ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9050 DEL 9 DE JULIO DE 2012 LEY DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR LA CAPACITACIÓN DE LOS OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y LOS ESFUERZOS LOCALES EN SEGURIDAD PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 23.125

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
18 de octubre de 2023

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2022 al 30 de abril de 2024

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO UNÁNIME

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, rendimos el presente dictamen negativo de mayoría, sobre el expediente N.º 23.125, "REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9050 DEL 9 DE JULIO DE 2012 LEY DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR LA CAPACITACIÓN DE LOS OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y LOS ESFUERZOS LOCALES EN SEGURIDAD PÚBLICA", presentado a la corriente legislativa por el diputado Gilberth Jiménez Siles, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 103 del 3 de junio de 2022, con base en los siguientes aspectos:

A. Resumen del Proyecto

Se propone reformar el artículo 5 de la Ley N.º 9050, de 9 de julio de 2012, Ley de impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de llamadas a Apuestas Electrónicas, para financiar la capacitación de los Oficiales de la Policía Municipal del país y los esfuerzos locales en seguridad pública, para que parte de los recursos distribuidos según el artículo 5 de dicha ley, sean transferidos a las municipalidades para invertir recursos en seguridad pública, ya sea a través de iniciativas de abordaje policial, para las que tengan policía municipal, proyectos relacionadas con la gestión del entorno ciudadano o para el fortalecimiento institucional en la materia de seguridad pública.

Actualmente los recursos provenientes de la recaudación de todos los tributos y las multas establecidos en esta ley serán destinados a financiar los programas de seguridad ciudadana, a fin de que sean invertidos, exclusivamente, en infraestructura física de los centros penitenciarios del país, a cargo del Ministerio de Justicia y Paz y en mantenimiento de equipo y material policial del Ministerio de Seguridad Pública.

Este proyecto propone que de estos ingresos se destine un 50% a fin de que sean invertidos, exclusivamente, en infraestructura física de los centros penitenciarios del país, a cargo del Ministerio de Justicia y Paz y en mantenimiento de equipo y material policial del Ministerio de Seguridad Pública.

Además el otro 50% se distribuirá entre todas las municipalidades del país que cuenten con Policía Municipal para efectos de invertir recursos en iniciativas de abordaje policial y relacionadas con la gestión del entorno ciudadano, y serán asignados atendiendo los siguientes parámetros: un 25% según extensión territorial de cada cantón, un 25% población, y un 50% índice de desarrollo social cantonal, elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política económica (Mideplán), los cantones con menor índice social recibirán proporcionalmente mayores recursos.

Esta iniciativa propone que el Ministerio de Justicia y Paz y Ministerio de Seguridad, reglamentará la presente ley en un lapso de noventa días.

B. Del proceso de consulta -

El proyecto de ley se consultó al Ministerio de Justicia y Paz; todas las Municipalidades del País y Ministerio de Hacienda.

El proyecto de ley se consultó al Ministerio de Justicia y Paz; todas las Municipalidades del País y Ministerio de Hacienda.

C. Respuestas recibidas

Institución	Fecha y Oficio	Criterio
Ministerio de Justicia y Paz \|	San José, 20 de marzo de2023 MJP-DM-217-2023	Si bien este Ministerio concuerda que es menester el fortalecimientode los cuerpos policiales de nuestro país y de la seguridad pública en general, el presente proyecto de ley desde ninguna arista se considera conveniente y oportuno, ya que a todas luces vendría a menoscabar el funcionamiento óptimo del sistema penal. Realizar recortes de recursos como el pretendido incidiría de manera negativa para que la Cartera de Justicia y Paz cumpla efectivamente con sus obligaciones, ya que, de conformidad con el artículo 5 de cita, dichos recursos son dirigidos para el mantenimiento y la construcción de la infraestructura penitenciaria, lo que se traduce en el mejoramiento de las condicionesde los internos en el sistema penitenciario, con la finalidad de lograr un mayor respeto de los derechos humanos. En virtud de lo dicho, el Ministerio de Justicia y Paz, actuando dentro de sus competencias y del marco de constitucionalidad y legalidad, ha cumplido con la respectiva asignación de recursos, procurando de esta manera que se aminore el problema de hacinamiento crítico

		que aqueja a los privados de libertad de nuestro país desde vieja data. Como anteriormente se indicó, esta cartera Ministerial es consciente que se requieren estrategias, acciones concretas, especializadas y direccionadas al fortalecimiento de los cuerpos policiales del país, con un enfoque específico de seguridad del Estado, las cuales se han venido trabajando desde la Rectoría de Seguridad Ciudadana, para la búsqueda de recursos materiales y tecnológicos suficientes para el cabal cumplimiento de susfunciones.
Municipalidad de Santa Ana	FPDS-CM-AL-033-092022, Santa Ana, 25 de septiembre de 2022	A favor del proyecto
Municipalidad de San Ramon	20 de septiembre del 2022 Oficio MSR-AM-GM-GJ-406-2022	A favor del proyecto
Concejo Municipal de Belén	Belén, 31 de octubre del 2022 Ref.6210/2022	A favor del proyecto
Concejo Municipal de La Cruz	13 de octubre, 2022, o #2-7 de la Sesión Ordinaria # 59-2022	A favor del proyecto
Municipalidad de Moravia	25 de octubre del 2022 SCMM-647-10-2022	A favor del proyecto.
Municipalidad de Tibás	San Juan de Tibás, 21 de Setiembre del 2022, DSC-ACD-501-09-2022	A favor del proyecto
Municipalidad de Tibás	13 de septiembre de 2022 MT-SJ-241-2022	A favor del proyecto

D. Informe de Servicios Técnicos

Los miembros de la subcomisión rinden este informe en tiempo y forma, con el fin de cumplir con lo que establece el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para impedir el vencimiento del plazo ordinario para dictaminar la presente iniciativa y permitir que el proyecto avance en su trámite.

Dado lo anterior, se hace la observación de que, al momento de la firma del presenteinforme, no constó en el expediente ni en el Sistema Legislativo el estudio del Departamento de Servicios Técnicos, por lo que si el proyecto se dictamina por los diputados de la Comisión, y posterior se realizan observaciones de fondo por este Departamento, se hará necesario utilizar el recurso de mociones vía artículo 137 para enmendar el texto, lo cual no ha sido una práctica usual y conforme a las buenas costumbres legislativas que han promovido los diputados miembros de la

CONCLUSIÓN

El Ministerio de Justicia y Paz, en la respuesta al proyecto se manifiesta de manera negativa, enfatizando en que dichos recursos son dirigidos para el mantenimiento y la construcción de la infraestructura penitenciaria, lo que se traduce en el mejoramiento de las condicionesde los internos en el sistema penitenciario, con la finalidad de lograr un mayor respeto de los derechos humanos, además es necesario mencionar que estos recursos no solo se utilizan en la infraestructura de los centros penitenciarios, son también en el mantenimiento de equipo y material policial para el Ministerio de Seguridad Pública.

E. Consideración final

Es claro que la seguridad ciudadana es prioridad, Costa Rica vive la peor crisis de inseguridad, sin embargo, se considera que este proyecto no es la vía correspondiente para atacar directamente el problema de seguridad, este presupuesto no solo se considera para en infraestructura física de los centros penitenciarios del país, a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, sino que también en mantenimiento de equipo y material policial del Ministerio de Seguridad Pública, siendo este de suma importancia para la seguridad de nuestro país y necesaria para el funcionamiento de la fuerza pública.

F) Recomendación

Tomando en cuenta el anterior razonamiento de oportunidad y conveniencia, planteado en el trámite de esta iniciativa, los diputados, miembros de la subcomisiónnombrada para el estudio de este proyecto, rendimos el presente informe de subcomisión negativo del expediente N.º 23.125 y se proceda al archivo de este.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Horacio Alvarado Bogantes

Danny Vargas Serrano

Ariel Robles Barrantes

Waldo Agüero Sanabria

Luis Diego Vargas Rodríguez

Geison Valverde Méndez

DIPUTADOS

Parte expositiva: Yadú Fuentes Araya